



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.392

Lunes 06 de Mayo de 2019

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2019

02 _____ \$ 4.355.-

03 _____ \$ 7.740.-

Total _____ \$ 12.095.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3242/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 4 de Diciembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 428 - 132 - 2017, elevado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología, mediante la cual se tramita el pago de la provisión de Repuestos y Servicios destinados al Vehículo Oficial del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota producida por la Dirección General de Administración de Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, solicitando autorización para proceder al pago de Repuestos y Servicios de Reparación del Vehículo patente LYZ 183;

Que a fs. 02/03 se adjunta Formulario F1 de fecha 27 de diciembre de 2017, por la suma de \$ 273.270,00 (Pesos: Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta);

Que a fs. 04/05 obra Orden de Provisión y Parte de Recepción, conformado por la Dirección de Administración de la Secretaria de Ciencia y Tecnología;

Que a fs. 06/07 se adjunta Factura Serie B N° 0003-00000079 de fecha 27/12/2017, de la firma SIFTAR German Alejandro, por la suma de \$ 273.270,00 (Pesos: Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta), conformada;

Que a fs. 08/12 obra la siguiente documentación: Constancia de Inscripción AFIP, Constatación cae, Certificado de Conducta Fiscal, RUPSE Resolución Interna N° 0134/2017 y N° 0788/2017 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 22/23 se adjunta por duplicado Formulario de Control de Gastos de Vehículo Automotor, conformada por las áreas Bienes Patrimoniales, Automotor y D.G.A. del organismo;

Que a fs. 24 la Dirección General de Administración emite informe y solicita aprobación por la vía de excepción, encuadrándose en el artículo 26 inciso c), de la Ley de Contabilidad N° 3.742;

Que a fs. 25 interviene Asesoría Legal, concluyendo que se encuentran cumplidos los pasos administrativos

necesarios para la aprobación y autorización del pago peticionado;

Que a fs. 26 Secretaria de Ciencia y Tecnología emite Resolución N° 1213 de fecha 27 de diciembre de 2017, Aprobando la Factura B N° 0003-00000079, presentada para su pago por la firma "SIFTAR GERMAN ALEJANDRO", cuyo gasto total asciende a la suma de pesos Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta (\$273.270,00), por la adquisición de los repuestos detallados en el Formulario N° 01 y Autorizar el pago inmediato, con cargo a la Jurisdicción 21- Programa 01 Acciones Centrales de la Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, Actividad 12 Nodo Tecnológico Partida Principal 299 "Otros Bienes de Consumos Varios" \$216.770,00 y Partida Principal 331 "Mantenimiento, Repuesto y Limpieza Varios" de \$ 56.500,00 del Presupuesto de Rentas Generales;

Que a fs. 28 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, de fecha 29 de diciembre de 2017, por la suma de \$ 273.270,00 (Pesos: Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta) producido por Delegación Contable de Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Contaduría General de la Provincia, conformado;

Que a fs. 36 el Coordinador del Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, formula observaciones varias;

Que a fs. 39/50 interviene Asesoría Legal de Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, emitiendo informe y adjuntando documentación complementaria;

Que a fs. 54 emite dictamen legal con observaciones, producida por el Dr. José Aranda Coordinador del Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a fs. 56/61 obra copia del Decreto N° 0.133 de fecha 20 de abril 2009, del Poder ejecutivo Provincia y el informe producido por la Coordinadora General del Ministerio de Educación,

Ciencia y Tecnología, sugiriendo aplicar el Decreto mencionado y Reglamento de la Ley de Administración Financiera, como ejercicio vencido y el cumplimiento de la Acordada 09 y 14 de Hecho Consumado;

Que a fs. 65 se adjunta nuevo Parte de Imputación Presupuestaria, de fecha 16 de julio de 2018, por la suma de \$ 273.270,00 (Pesos: Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta) producido por Delegación Contable de Secretaria de Ciencia y Tecnología - Contaduría General de la Provincia, conformado;

Que a fs. 67/68 Secretaría de Ciencia y Tecnología, emite Resolución N° 692 de fecha 12 de Septiembre de 2018, resolviendo Dejar sin efecto la Resolución N° 1213 de fecha 27 de Diciembre de 2017 y Aprueba el pago de la Factura "B" N° 0003-00000079, por la firma "SIFTAR GERMAN ALEJANDRO", cuyo gasto total asciende a la suma de pesos Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta (\$273.270,00), por repuestos y servicios detallados en el Formulario N° 01 y Autorizar su pago inmediato, con cargo a la Jurisdicción 16-Programa 15 Acciones Centrales de la Secretaria de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, Actividad 12 Nodo Tecnológico-Partida Principal 299 "Otros Bienes de Consumos Varios" \$ 216.770,00 y Partida Principal 331 "Mantenimiento, Repuesto y Limpieza Varios" de \$ 56.500,00 del Presupuesto de Rentas Generales;

Que a fs. 74 la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, interviene y sugiere girar las actuaciones a la Delegación Contable de Ciencia y Tecnología, para informe;

Que a fs. 77 Delegación Contable emite informe y solicita se adjunte la homologación de la Resolución N° 0692/18, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 6933, en su artículo 41;

Que a fs. 81 obra nueva intervención de la Coordinadora General del Ministerio

de Educación, Ciencia y Tecnología, analizando las actuaciones y sugiriendo el dictado del Proyecto de Decreto que Homologue la Resolución N° 692/2018 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; Que a fojas 89 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete advierte que conforme se desprende del dictamen de fojas 61 nos encontramos ante un hecho consumado, por lo que debe hacerse constar la Acordada N° 9 y 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 692 de fecha 12 de Septiembre del 2018, emanada de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, resolviendo: Dejar sin efecto la Resolución N° 1213 de fecha 27 de diciembre de 2017 y Aprobar el pago de la Factura "B" N° 0003-00000079 de la firma "SIFTAR GERMAN ALEJANDRO", cuyo gasto total asciende a la suma de pesos Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta (\$273.270,00) por repuestos y servicios detallados en el Formulario N° 01, con cargo a la Jurisdicción 16-Programa 15 "Acciones Centrales de la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública", Actividad 12 "Nodo Tecnológico", Partida Principal 299 "Otros Bienes de Consumos Varios" \$ 216.770,00 y Partida Principal 331 "Mantenimiento, Repuesto y Limpieza Varios" de \$ 56.500,00, del Presupuesto de Rentas Generales, conforme a los considerandos establecidos.-

ARTICULO 2°.- Remítase una vez efectuado el pago al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo establece la Acordada 09 y 14/05, por tratarse de un Hecho Consumado. -

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 60/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 de Enero de 2019

VISTO, el Expediente N° 3.526-Código 4- Año 2.018 (S.S. N° 2.035/18), Sum. Adm. D.J. N° 166/16, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.G.RR.HH. N° 650-L2-18 de fecha 31 de Agosto de 2.018, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: Dar por acreditada la falta administrativa estipulada en el Art. 190. Inc. 4° del Reglamento de la Ley N° 4.794, al Cabo de Policía Carlos Daniel FERREYRA, L.P. N° 2.773, D.N.I. N° 28.288.363 (actual estado de Disponibilidad Preventiva)... y Art.2do: IMPONER la sanción disciplinaria de CESANTIA de las Filas Policiales (Art. 43 Inc.d de la Ley 4.794), por infracción al Art. 190 Inc.4° del Reglamento de la Ley N° 4.794, al Cabo de Policía Carlos Daniel FERREYRA, L.P. N° 2.773, D.N.I. N° 28.288.363, (actual estado de Disponibilidad Preventiva), medida que será considerada a partir de la fecha del dictado del presente resolutivo;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 24 de Septiembre de 2.018, estima que no existiendo planteos en contra de la resolución aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 650-L2-18, emitido por Jefatura de Policía;

Que la Asesoría del Ministerio de Gobierno, en dictamen N° 3.776 de Fecha 04 de Octubre del 2.018, estima que se aprecia que en el presente tramites ya existe pronunciamiento del Servicio Jurídico de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en los términos allí precisados, el cual es lo suficientemente ilustrativo y que esta Asesoría comparte, valorando que corresponde darle curso favorable a la homologación requerida; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.400 de fecha 13 de Octubre de 2.018, no tiene objeción legal para efectuar con respeto al procedimiento sumarial puesto en consideración pudiéndose dar continuidad al trámite a los fines de la emisión del acto administrativo;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como D.J. N° 166/16, con un total de 95 fojas útiles.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.G.RR.HH. N° 650-L2-18 de fecha 31 de Agosto de 2.018, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: Dar por acreditada la falta administrativa estipulada en el Art. 190. Inc. 4° del Reglamento de la Ley N° 4.794, al Cabo de Policía Carlos Daniel FERREYRA, L.P. N° 2.773, D.N.I. N° 28.288.363 (actual estado de Disponibilidad Preventiva)...y Art.2do: IMPONER la sanción disciplinaria de CESANTIA de las Filas Policiales (Art. 43 Inc.d de la Ley 4.794), por infracción al Art. 190 Inc.4° del Reglamento de la Ley N° 4.794, al Cabo de Policía Carlos Daniel FERREYRA, L.P. N° 2.773, D.N.I. N° 28.288.363, (actual estado de Disponibilidad Preventiva) cuyo texto pasará a formar parte integrante, como ANEXO del presente Decreto, medida que será considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutivo, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2do.: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-151-E-GDESDE-SGG

Santiago del Estero, Jueves 11 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 1009-30/2-2018 Contratación de servicios turísticos - Programa Conociendo mi Provincia.- **VISTO:** el Expediente N° 1009-30/2-2018, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la Resolución N° 802, de fecha 27 de Marzo de 2.019, y; **CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios turísticos, excursiones y transporte, realizados en beneficio de estudiantes del interior de la Provincia, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 802, de fecha 27 de Marzo de 2.019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N°802/2019, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 802, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 27 de Marzo de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-152-E-GDESDE-SSG

Santiago del Estero, Jueves 11 de Abril de 2019

Referencia: EXPTE. 132-12-19
CONTRATO DE LOCACIÓN ADRIAN HERNAN GRAMAJO

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. Adrián Hernán Gramajo, DNI. N° 29.384.407; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su competencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en la cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 3426/2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a

celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Adrián Hernán Gramajo, DNI. N° 29.384.407, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2do.- El gasto La erogación que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 17 "Dirección General de Industria" - Partida 391 Locación de Servicios.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2019-153-E-GDESDE-SSG

Santiago del Estero, Lunes 15 de Abril de 2019

Referencia: Expediente 486-60-2019 - Convenio de Publicidad

VISTO: el Expediente N° 486-60-2019, del Registro de la Subsecretaria de Prensa y Difusión, Organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión y LA FIRMA GRUPO OBRAS SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A. (OSD S.A.), entidad representado por sus autoridades, por un período comprendido entre el 01 de abril 2019 al 30 de marzo de 2020, autorizado mediante Decreto N° 16 de fecha 22 de marzo 2019.

Que por tratarse de un gasto que demandará la imputación presupuestaria de dos ejercicio diferentes, será encuadrada en las normativas vigentes.

Que en relación a ello resulta preciso hacer mención a los elementos, técnicos, financieros y legales acreditados en las siguientes fojas 1 a 41, presentaciones a cargo de la entidad deportiva, afectación de fondos , anteproyecto de convenio y decreto, dictamen de la Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, a fojas 48 a 49., toma intervención el Tribunal de Cuentas , "que habiendo procedido al análisis de la gestión incoada, esta sala entiende que

el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente".

Que la Fiscalía de Estado luego de examinar trámite en cuestión mediante dictamen N°760, de fecha 04 de abril 2019, glosado a fojas 51, "analizadas las actuaciones, La Fiscalía de Estado, sostiene que deberá ser enmarcada como publicidad oficial de actos de Gobierno , debiendo encuadrarse en los términos de una contratación directa estipulada en el art. 5° de la Ley 7267 modificatoria de la Ley 7253, aconsejándose en consecuencia continuar con el presente trámite en el marco legal establecido

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en todas sus partes el convenio de publicidad suscripto por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión, en representación del Gobierno de Santiago del Estero, con la firma GRUPO OBRAS SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A. (OSD S.A. en base a las facultades conferidas por el Decreto N° 16 de fecha 22 de marzo de 2019, en consecuencia autorizar el pago conforme a lo establecido por la cláusula segunda del mencionado convenio cuyo texto pasa a formar parte integrante, como anexo del presente, encuadrándose en el Art.5° de la Ley 7267 modificatoria de la Ley 7253 que incorpora al Art. 31 el inciso v).

ARTICULO 2°.- Afrontase las erogaciones emanadas de los dispuesto por el artículo precedente con disponibilidad presupuestarias de la Jurisdicción 10 - programa 11 Partida 361-publicidad y propaganda, de siguiente manera: las primeras nueve (9) cuotas de Abril a Diciembre 2019, con el presupuesto vigente y las tres (3) restantes desde enero a marzo con el presupuesto del año 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 15 de Abril de 2019

Referencia: EXP-485-13-19_ACTUALIZACION-LIMITES-CONTRATACIONES-2019

VISTO:

Ley N° 2.092 –Obras Públicas-; Ley N° 6.655 – Capítulo II “De las Contrataciones de la Administración Pública Provincial”-; Ley N° 7.253 – Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero-; Ley N° 7.267; Ley N° 7.272 -El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial –Ejercicio 2.019-; Decreto N° 3429/2018 –Reglamento Ley de Contrataciones N°7.253; los Decretos N° 077/2009, N° 109/2009, N° 0718/2015 y 0788/2015;

y

CONSIDERANDO:

Que en prevención de las implicancias que podrían repercutir en la Provincia, con motivo de la crisis que afecta al País en general debido al contexto inflacionario, es necesario actualizar los límites de Autorización y Aprobación de las Contrataciones;

Que los beneficios obtenidos a través del tiempo, como consecuencia de una ordenada ejecución presupuestaria, permiten asegurar la continuidad del equilibrio fiscal y de la estabilidad en diversos aspectos primordiales de la Administración Pública Provincial, como Salud, Vivienda, Obras Públicas, Educación, Seguridad, como así también el efectivo pago en término de las remuneraciones de los Agentes del Estado Provincial;

Que el Art. 16° de la Ley 6.655 faculta al Poder Ejecutivo a actualizar los límites de competencia establecidos en el Art. 10° de dicha Ley, por lo que a través del Decreto 077/2.009 se fijaron ciertos límites, los que posteriormente fueron actualizados por medio de los Decretos N° 0718/15 y N° 0788/15;

Que en razón de aspectos que hacen a la actividad económica en la Provincia que requieren de la operatividad e inmediatez en la ejecución de acciones que dispongan a diversos fines, resulta necesario reformular los montos límites para las contrataciones en general y/u obras que correspondan ejecutarse dentro de la competencia de cada Jurisdicción y/o área de ejecución;

Que asimismo, el Art. 39° de la Ley N° 7.253, faculta al Poder Ejecutivo a establecer los montos límites de contratación que en cada caso correspondiere;

Que la Ley N° 7.272 –Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Ejercicio 2.019-, en su Art. 16° limita la ejecución de los créditos presupuestarios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- La utilización de los créditos vigentes para el Ejercicio 2019, financiados con Rentas Generales deberá ajustarse a los siguientes límites: El total de los incisos: Bienes de Consumo y Servicios no personales, no podrán comprometerse mensualmente por un importe superior al 8.33% (Ocho con Treinta y Tres Por Ciento) del crédito vigente, salvo servicios públicos, juicios y mediaciones.- Cuando el crédito de un mes no fuese utilizado se acumulará al del mes siguiente.-

ARTICULO 2°.- Fijase los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las Contrataciones del Estado de Bienes y Servicios, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley 6.655/2004 y en el Artículo 39° de la Ley N°7.253/2.018.-

Tipo de Contratación	Monto	Funcionario	
		Autoriza	Aprueba
Compra Directa	Hasta \$12.000,00	Directores,	Directores
	Hasta \$25.000,00	Subsecretarios, Presidentes de Organismos Descentralizados Tesorero y Contador General y Jefe de Policia	Subsecretarios, Presidentes de Organismos Descentralizados Tesorero y Contador General y Jefe de Policia
	Hasta \$100.000,00	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado..
Licitación o Concurso Privado	Hasta \$200.000,00	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado.
Licitación o Concurso Público	Hasta \$400.000,00	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado.	Gobernador

Las contrataciones cuyo monto excedan de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.-
 ARTICULO 3°.- Fijase los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado, encuadradas en la Ley de Obras Públicas N° 2092 y sus modificatorias, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley 6.655/2004 y en el Artículo 39° de la Ley N° 7.253/2.018.-

Tipo de Contratación	Monto	Funcionario	
		Autoriza	Aprueba
Compra Directa	Hasta \$12.000,00	Directores, Tesoreros y Contador General	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado
	Hasta \$25.000,00	Subsecretarios, Presidentes de Organismos Descentralizados y Contador General y Jefe de Policía	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado
	Hasta \$100.000,00	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado..
Licitación o Concurso Privado	Hasta \$300.000,00	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado.
Licitación o Concurso Público	Hasta \$500.000,00	Ministros, Secretarios y Fiscal de Estado.	Gobernador

Las contrataciones cuyo monto excedan de la suma de \$500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.-
 ARTICULO 4°.- Modificase el Régimen de Fondo Permanente establecido por Resolución N° 225 de Contaduría General de la Provincia "Régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas" en los puntos que a continuación se detallan:

Punto 1 inc. b) "Los Fondos Permanentes y los Sub- fondos serán utilizados para gastos que no superen el Monto máximo establecidos para los Directores con respecto a las Contrataciones Directas".-

Punto 1 inc. d) "No podrán atenderse por el presente régimen Gastos de Personal, Bienes de Capital, Trabajos Públicos, Medicamentos y Locación de Servicios".-

Punto 9 "Los Fondos Permanentes serán puestos a disposición de los distintos sectores jurisdiccionales por los montos que disponga el Ministerio de Economía".-

Punto 10 "Se suprime".-

ARTICULO 5°.- Facultase a Contaduría General de la Provincia a realizar el ajuste de los montos asignados a las Cajas Chicas en función de las modificaciones al Régimen de Fondos Permanentes determinado en artículo precedente.-

ARTICULO 6°.- Los Organismos naturales de contralor del Sector Público deberán verificar el cumplimiento de las medidas contenidas en el presente, debiendo informar mensualmente al Poder Ejecutivo las observaciones pertinentes.-

ARTICULO 7°.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar, por vía de excepción, todo gasto que se aparte de las prescripciones establecidas en el presente Decreto, previa solicitud fundada del Ministro respectivo.-

ARTICULO 8°.- Las presentes medidas no alteran los límites fijados por acto administrativo específico.-

ARTICULO 9°.- Déjase sin efecto a los Decretos N° 077/2009, N° 109/2009, N°0718/2015 y 0788/2015.-

ARTICULO 10°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a adoptar similares medidas a las dispuestas en el presente Decreto.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-186-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 16 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 509 - 031 -2018
Llamado a Licitación Perforación V. Robles, Dpto Robles.

VISTO, el Expediente N° 509 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área de Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PERFORACIÓN ENTUBADA EN VILLA ROBLES, DPTO. ROBLES", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.317.789,19 (Pesos Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Diecinueve Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo asegurar el normal abastecimiento de agua potable a la Localidad de Villa Roble Departamento Robles, debido a la salida del servicio de la antigua perforación, requiriéndose la construcción de una nueva de 120 metros colocación de una electrobomba sumergible;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 13. Proyecto 04, Obra 73, Partida 421, Perforaciones, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder

Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y a través del Dictamen N° 23/19 de fecha 20 de febrero de 2.019, comparte el informe producido por la Comisión de Estudio preopinante y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 602 de fecha 19 de marzo de 2.019, concluye; "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado y previo a que se haga constar en el Régimen Legal de los Pliegos la Ley N° 7253, modificatoria y Decreto Reglamentario, no tiene objeciones de tipo legal al Régimen Legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio":

Que la Jefatura de Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos procede a la incorporación de la Ley N° 7253 en el Régimen Legal inserto en los Pliegos de Condiciones Generales a los fines de dar cumplimiento a lo requerido por Fiscalía De Estado;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PERFORACIÓN ENTUBADA EN VILLA ROBLES, DPTO. ROBLES", y AUTORIZAR a la Administra Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.317.789,19 (Pesos Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Diecinueve Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer

replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 04, Obra 73 Partida 421, Perforaciones.

ARTICULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2019-185-E-GDESDE-
SGG.-**

Santiago del Estero, Martes 16 de Abril de 2019.-

Referencia: Expte 114-031-2018 - Llamado a licitación -Agua Potable - Dpto Figueroa

VISTO, el Expediente N° 114 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE MACHAJUAY HUANCHINA - DEPARTAMENTO FIGUEROA", con un Presupuesto Oficial de \$ 34.334.002,50 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Dos con Cincuenta) y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo asegurar el normal abastecimiento de agua potable a la Localidad de Machajuay Huanchina, ubicada en el Departamento Figueroa, que actualmente se abastece a partir de los Canales Minerva y ;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación

preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 02, Obra 74, Partida 421, Obra de Agua Potable Interior, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y a través del Dictamen N° 478/18 de fecha 30 de Octubre de 2.018, comparte el informe producido por la Comisión de Estudio preopinante y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2.917 de fecha 18 de

Diciembre de 2.018, concluye; "En orden de lo expuesto y cumplido con el estudio pertinente, esta Fiscalía de Estado considera que puede darse continuidad al presente trámite a los efectos de la emisión del acto administrativo de aprobación de la documental y autorización al llamado a Licitación..."; Que la Presidencia de la Administración Provincial de Recursos Hídricos procede a la afectación de los fondos en el presente ejercicio y posterior elevación a la Dirección General de Presupuesto; Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: " PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE MACHA JUAY HUANCHINA - DEPARTAMENTO

FIGUEROA ", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 34.334.002,50 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Dos con Cincuenta) y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 02, Obra 74, Partida 421, Obras de Agua Potable Interior.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 201/2019.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 19 DE FEBRERO DE 2019.-

VISTO: El Expediente N° 20-45-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la ejecución de diversas Obras incluidas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ATICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20 4519

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,000,000,00	4,000,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			4,000,000,00	4,000,000,00
TOTAL DE RECURSOS			4,000,000,00	4,000,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20 4519

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	19	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4,000,000.00
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	4,000,000.00
52	11	00	02	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	900,000.00
	11	00	02	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,100,000.00
	11	00	02	91	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 20 4519

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	19	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.000.000
52	11	00	02	75	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de El Manantial y Ampliación de la Red Distribuidora existente en la Localidad de Bahoma	900.000
52	11	00	02	79	10	Refacción y Reposición de Impermeabilización con Epoxi y PRFV de la Planta Potabilizadora por Osmosis Inversa de la Localidad de Añatuya	1.100.000
52	11	00	02	91	10	Provisión de Agua Potable por Osmosis Inversa a la Localidad de Real Sayana	2.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-252-E-GDESDE-SGG.-

Santiago del Estero, Miércoles 24 de Abril de 2019.-

Referencia: Expte: 461-21-2018
Dirección de Industria s/Licitación Pública N° 8/2018

VISTO:

El Expediente N° 461 - 21- 2018 mediante el cual la Dirección General de

Industria dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita autorización para la Contratación de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua del Parque Industrial "La Isla" - Dpto. Banda, mediante Licitación Pública y Escrita; y
CONSIDERANDO:

Que obra Formulario 01, mediante el cual se solicita autorización para Contratar: el Servicio de Provisión, Reparación e Instalación de electrobombas sumergibles de la Red de Agua Potable del Parque Industrial "La Isla" Departamento Banda; lo que constituye un Presupuesto Total de \$ 489.881,76 (Pesos Cuatrocientos

Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/76/100), y un plazo de ejecución de obra de 30 (treinta) días corridos.

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Industria, el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, el Honorable Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado de la Provincia considerando que no existen obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente de Aprobación de la documentación técnica y el Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Obra pretendida, en concordancia a la Ley N° 7253 Régimen de Contrataciones del estado Provincial y de acuerdo a lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas N° 2092 y su reglamentación y conforme a los límites y niveles de jerarquía establecidos en el Decreto N° 077/2009.

Que el gasto a realizar se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proy. 01 - Obra 51 - P.P. 421 la suma de \$246.408,46, y Proy.01 - Obra 52 - P.P. 421 la suma de \$243.473,30; lo que constituye un Presupuesto Total \$489.881,76 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/76/100). Por ello, atento al régimen de contrataciones vigente,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DECRETA:
 Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y AUTORIZAR a

la Dirección General de industria a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 08/2018 para la Contratación de la Obra: "Provisión, Reparación e Instalación de electrobombas sumergibles de la Red de Agua Potable del Parque Industrial "La Isla", Departamento Banda, con un Presupuesto Total de \$489.881,76 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/76/100), y un plazo de ejecución de obra de 30 (treinta) días corridos; de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proy. 01 - Obra 51 - P.P. 421 la suma de \$246.408,46, y Proy. 01 - Obra 52 - P.P. 421 la suma de \$ 243.473,30 respectivamente que constituye un Presupuesto Total de \$489.881,76 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno c/76/100).-
 Artículo 3°.- Registrar, comunicar. Cumplido Archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 282/2019.-

Santiago del Estero, 01 de Marzo de 2019.

Expediente N° 4064 -33-2.019.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;
 CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que

se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/a Sr./a. GOMEZ, Berta Agustina, DNI N° 22.301.560, para cumplir funciones como Asesor Nivel Director en el Área de Enfermería del

Departamento de Docencia, Capacitación e Investigación de este Ministerio de Salud, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 456/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 DE MARZO DE 2019.-

VISTO: El Expediente N° 101-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
 CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con el Recurso: Compensación Consenso Fiscal, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 332", Localidad Río Muerto, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 101 2719

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-7,914,549.00	-7,914,549.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	7,914,549.00	7,914,549.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 101 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-7,914,549.00
17	22	00	16	54	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	7,914,549.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 101-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-7,914,549
17	22	00	16	54	22433	Escuela N° 332	7,914,549
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES, FORESTACIÓN Y TIERRAS**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0.274

Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 461 - Código 21 - Año 2018, en el que obran antecedentes para llamado a Licitación Pública y Escrita N° 08/2018, autorizada mediante Decreto N° DECTO-2019-252-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL PARQUE INDUSTRIAL LA ISLA", Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, con un presupuesto oficial de \$ 489.881,76 (Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno c/76/100), y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

Que es menester dar a conocer el Cronograma de Publicación e Invitación, como así también el lugar y fecha de Adquisición del Pliego de Condiciones y fecha límite de Recepción de los mismos.

Que se hace necesario efectuar la designación de las Comisiones de Apertura de Sobres; de Pre adjudicación y de Recepción de los bienes licitados, que se encargará también del acto de apertura de los sobres de las ofertas formuladas por las firmas invitadas para la licitación de que se trata.

Que a los efectos Licitatorios, es menester comunicar a Los Organismos pertinentes la realización de Apertura de Licitaciones Públicas y Privadas, conforme a las normativas vigentes, Acordada N° 01/04, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas, etc.

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, RECURSOS NATURALES,

FORESTACIÓN Y TIERRAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- FIJAR como fecha de Apertura de Licitación Pública y Escrita N° 08/2018, autorizada mediante Decreto N° DECTO-2019-252-E-GDESDE-SGG, para la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA DEL PARQUE INDUSTRIAL LA ISLA", Dpto. Banda Provincia de Santiago del Estero, con un presupuesto oficial de \$489.881,76 (Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno c/76/100), el día 20 de Mayo de 2019 a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección General de Industria, sita en calle Av. Roca (S) N° 768 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Artículo 2do.- FIJAR como período de publicación, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 08/2018, los días 6 y 7 de Mayo de 2019 inclusive, debiéndose dar a conocer el mismo en el Boletín Oficial y en periódicos locales.-

Artículo 3ro.- FIJAR como periodo y lugar para la adquisición de pliegos de la Licitación Pública y Escrita N° 08/2018: desde el día 08 al 15 de Mayo de 2019, entre /las 8,00 y 12,30 hs, en la sede de la Dirección General de Industria, sita en calle Avda Roca (s) /N° 768 de Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Artículo 4to.- FIJAR como fecha límite de Recepción de pliegos de la Licitación Pública y Escrita N° 08/2018: el día 20 de Mayo de 2019, hasta las 8,30 horas, en la sede de la Dirección General de Industria, sita en calle Av. Roca (S) N° 768 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Artículo 5to.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura y Pre Adjudicación de Sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 08/2018, a la C.P. Mariana Pogonza, Asesora Contable, a la Dra. Sheyía Jorge, Asesora Legal y al Sr. Diego Miranda Habilitado de la Dirección General de Industria, de conformidad a lo expresado en el considerando de la presente.-

Artículo 6to.- DESIGNAR como inspector y sobrestante de obra al Ing. Cristian Fernando Santiago Garay encargado de mantenimiento del Parque Industrial La isla, de la Dirección General de Industria.-

Artículo 7mo.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes de la Licitación Pública y Escrita N° 08/2018 al Ing. Osvaldo Martin Banegas, Director General de Industria y al Lic. Juan Enrique Bussolini, encargado de Parques Industriales, de conformidad a lo expresado en el Considerando de la presente.-

Artículo 8vo.- Registrar, Comunicar, Notificar a los Organismos competentes. Cumplido, Archivar.-

Dr. Miguel A. Mandrille

SECCION JUDICIALES

EDICTOS SUCESIÓN

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez, Secretaria Autorisante, en autos, Expte. N°32786/18 - SCANDALO ROSA MARIA Y GIORGIS ROGELIO GERONIMO S/SUCESION AB-INTESTATO".- Cita y emplaza quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Scandalo María Rosa y Giorgis Rogelio Gerónimo, para que dentro del término de TREINTA (30) días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense

Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" y "Nuevo Diario" de Santiago del Estero.-
Secretaría, 26 de Abril de 2019
Dra. Paola Alejandra Fioretti - Secretaria

EDICTO SUCESION

Se le hace saber a Ud. que en los autos caratulados "VARGAS TOMAS S/ SUCESSION AB- INTESTADO" EXPTE. 648.412 que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, se ha dictado el siguiente Decreto: "Santiago del Estero, 26 de Abril del 2019: Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente-

Habiendo dado cumplimiento con el Decreto que antecede, téngase a la ocurrente por presentada con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca. Désele participación. Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. TOMAS VARGAS con el acta de defunción glosada a fs. 03, declárese abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante Edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley- Désele intervención al Sr. Fiscal Civil- A lo demás, oportunamente si procediere.- JUEZA PONCE DE MERINO M- SECRETARIA CERUTI ALICIA MARIA.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 1440 - e. 03 mayo - v. 07 mayo - p. 160 - \$ 250.-

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez Civil, y Com. De 1° Nominación De La Banda.- Expte. N° 121891 caratulado: "OROZCO GUSTAVO ALFREDO C/ GRAMAJO ENRIQUE Y / O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", se ha dictado la siguiente resolución "La Banda, 26 de Noviembre del dos mil dieciocho.- AUTOS Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor GUSTAVO ALFRECO OROZCO, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Las Mercedes, inmueble designado como parte integrante del inmueble denominado "Vizcacha" "Pozo" o "Mercedes" Distrito San Carlos, Dpto. Robles. Antecedentes Catastrales: Padrón N° 22-0-21555, Dominio N° 194 F° 120 AÑO 1963 de fecha 22/11/1963, inscripto a nombre de Enrique Gramajo. Superficie: 4 Has, 61 As 21,35 Cas. El inmueble a usucapir está encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-A- con una superficie total de 4 Has, 61 As 21,35 Cas y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B (NE) mide 130,00 mts. y linda con camino de por medio con parte de Vizcacha Pozo o Mercedes de propiedad de Roberto Emilio Young; Línea B-C (SE) mide 100,00 mts. y linda con la parte de Vizcacha Pozo o Mercedes en Posesión de Felipe Orosco y la Asociación de Productores de Villa Mercedes; Línea C-D (NE) mide 50,00 mts. y linda con parte de Vizcacha Pozo

o Mercedes en posesión de la Asociación de Pequeños Productores de Villa Mercedes; Línea D-E (SE) mide 190,35 mts. y linda con camino de por medio con la propiedad de San Andrés de Alberto Nader; Línea E-F (SO) mide 180,00 mts. y linda con camino vecinal de por medio con propiedades de Fermín Salvatierra y Ramón Sánchez y cerrando el polígono, Línea F-A (NO) mide 283,19 mts. y linda con parte de Vizcacha Pozo o Mercedes de Pedro Brizuela. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las Costas en el orden causado al no haber medidado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).- 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.-6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el termino de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho.-Notifíquese.- FDO. Dra. Roxana del Valle Vera. Juez. Ante mí: Ester del Valle Ruiz, Jefe de Dpto. a/c Secretaría.-

Secretaría, La Banda, 16 de Abril de 2019.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 1430 - e. 03 mayo - v. 06 mayo - p. 470 - \$ 525.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Sr. Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, en autos caratulados "EXPTEN° 29335/14- LUNA NORMA BEATRIZ c/ABREGU VIRREIRA CARLOS COLOMBRES JUAN MANUEL y VIRREIRA DE ABREGU CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEANAL. Cita y

emplaza por el término de cinco días a ABREGU VIRREIRA CARLOS, COLOMBRES JUAN MANUEL y VIRREIRA DE ABREGU CARMEN y/o quienes se crean con derecho para que comparezcan a tomar intervención que le correspondan en el proceso sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno Pte. De los LOTES 4, 5 y 6 de la Manzana 63, ubicado en el Departamento General Taboada, Distrito Añatuya, lugar Ciudad de Añatuya sobre Calle Guillermo Veliz y calle Pública del Barrio Villa Abregu, se encuentra dentro de los siguientes inmuebles: A) LOTE 4 DE LA MANZANA 63 inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 31 secc. Dpto 28 de Marzo N° 27 Folio 31 año 1930," doce lotes de terreno de veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo ,cada uno, numerados del uno al cinco y del nueve al quince, los que son parte integrante de la manzana número sesenta y tres. B) LOTE 5 DE LA MANZANA 63 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 33 Secc. Dpto 28 de Marzo N° 15 Folio 10 Año 1932, que mide veinte metros de frente por cuarenta metros de fondo ,linda al norte con el lote cuatro de la misma manzana; al este con los lotes siete y ocho de la misma manzana; al sur con lote seis de la misma manzana y al oeste calle por medio con la manzana sesenta y dos. C) LOTE 6 DE LA MANZANA 63 inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 31 Secc. Dpto 28 de Marzo N° 47 FOLIO 48 Año 1930.se encuentra descripto en el punto tercero de su título de la siguiente manera, manzana sesenta y tres que linda: al oeste calle por medio con la manzana numero sesenta y uno, al sud con la Avenida Dr. Dámaso L. Beltrán", al este con la Avenida Vicente Rodríguez y al oeste calle por medio con la manzana sesenta y dos, un lote de veinte metros de frente por cuarenta y dos de

fondo, bajo apercibimiento de designar a la defensora Oficial de Ausentes para que los presente (art. 346 del CPCC).- Not. Fdo. Dr. Alvaro Mansilla, juez. Dra. Blanca Jiménez Secretaria.-
Secretaría, 23 de Abril de 2019.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria
N° 1434 - e. 03 mayo - v. 06 mayo - p. 310 - \$ 420.-

EDICTO CITACION
CITACION: Juez Civil Añatuya, en autos "POGONZA JACINTO ISMAEL S/ SUCESSION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JACINTO ISMAEL POGONZA para que

comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 11 de Abril de 2019.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 1428 - e. 03 mayo - v. 07 mayo - p. 50 - \$ 100

SECCION AVISOS VARIOS

AMAUPCN ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (AMAUPCN). CONVOCA a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo en su Sede Polideportivo ubicado en Avda. Núñez de Prado S/N° de esta Ciudad, el próximo día 08 de Junio de 2019, a las 14:00 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.
- 2.- Lectura y consideración del Reglamento de Proveeduría.
- 3- Lectura y consideración Reglamentos de Actividades Recreativas.
- 4- Lectura y consideración Reglamentos de Subsidios, casamiento, nacimiento, fallecimiento y adopción.
- 5- Lectura y Consideración Reglamentos de Farmacia.
- 6- Lectura y Consideración Reglamentos de Ordenes de Compras.
- 7- Lectura y Consideración Reglamentos de Ayudas económicas con Gestión de

Prestamos con fondos propios.
8.- Lectura y consideración Reglamentos de ayuda económica con captación de ahorros.

9- Lectura y consideración de Reglamentos educación y cultura.

10.- Lectura y consideración Reglamentos servicios de viviendas.

NOTA: En defecto de la primera Convocatoria que se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente 30' (treinta minutos) más tarde, con los asociados presentes.

FRANKLIN SAUL JUAREZ -
Presidente

JULIA ANTONIA COMAN - Secretaria
N° 1436 - e. 03 mayo - v. 07 mayo - p. 170- \$ 225

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 022/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 022/19, Expediente N° 13-20-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 363 "G", de fecha 26-04-2.019 para la provisión de: "1)-300 (TRESCIENTAS) BOLSAS DE FLAN C/LECHE SABOR

VAINILLA x 5Kgs C/U; 2) - 300 (TRESCIENTAS) BOLSAS DE FLAN C/LECHE SABOR CHOCOLATE x 5Kgs C/U PARA LOS ALUMNOS DE LOS 26 (VEINTISEIS) JARDINES MUNICIPALES POR EL PERIODO DE (6) SEIS MESES".-

PRE SUPUESTO OFICIAL: \$795.000,00.- (Pesos: Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección General de Educación - Jardines de Infantes Municipales.-

APERTURA: 21-05-2.019 HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

(Pesos: Ochocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 17-05-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2.019.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1438 - e. 03 mayo - v. 07 mayo - p. 110- \$ 90

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESSION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: "Bertolotti Blanca Yolanda y Belizan Ramón S/ Sucesión". Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso de Blanca Yolanda Bertolotti y Ramón Belizan, conforme surge de las actas de defunción de fs 4 y 5 de autos, declárese abierto su Juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se

consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez, ante mí Dra Paola A. Fioretti, Secretaria.

Añatuya, 29 de Abril de 2.019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI -
Secretaría II.-

N° 1463 - e. 06 mayo - v. 08 mayo - p. 120 - \$ 180

EDICTO SUCESSION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: Expte. Nro. 32.898/19 Silva Cipriano y Serrano Florencia s/ Sucesión. Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso de Silva Cipriano y Serrano Florencia conforme surge de las actas de defunción de fs. 4 y 5 de autos, declárese abierto su Juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre

los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez, ante mí Dra Paola A. Fioretti, Secretaria. Añatuya, 25 de Abril de 2.019
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II.-
N° 1462 - e. 06 mayo - v. 08 mayo - p. 120 - \$ 180

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: "VALDEZ HUGO ALFREDO S/ SUCESION AB - INTESTADO EXPEDIENTE N° 130.183". SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: VALDEZ HUGO ALFREDO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-
FEBRERO DE 2019.-. FDO. JUEZ DR PEDRO CARLOS JURI-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N° 1447 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 70 - \$ 90

EDICTO SUCESION

El juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad Capital, a cargo del Dr. Andres H. Muratore, en autos: "RIOS ZACARIAS Y RIOS PERALTA SARA RAQUEL S/ SUCESION AB -INTESTATO" EXPTE. N° 636.813. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. Zacarias Rios y Sara Raquel Rios Peralta por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 13 de Marzo de 2019.-
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°
N° 1449 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 75 - \$ 90

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: GOMEZ FRANCISCO LEONARDO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 640948. Se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial, para que dentro del término de TREINTADIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. DR.JUAREZ VILLEGAS G., Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA.
Santiago del Estero, 13 de Marzo de 2019.
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N° 1464 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 70 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda. Autos caratulados: "MANERI VICTORIA JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplazase a herederos por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lo que se publican mediante EDICTOS POR UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri. Ante mí Dra. Mónica T. Sanchez, Secretaria.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N° 1467 - e. 06- v. 06 mayo - p. 70 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, Santiago del Estero. Autos caratulados: "Expediente N° 131.323. "NICOLAU JOSE S/SUCESION TESTAMENTARIA. Cítese y emplácese a herederos y/o terceros interesados, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante Edictos que se publicarán por UNA VEZ en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Fdo. DR. PEDRO CARLOS JURI, Juez, DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ, Secretaria.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N° 1468 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 70 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION, DPTO. BANDA, en autos: "EXPTE. N° 132.225. ARIAS HUGO GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y/o terceros interesados de HUGO GREGORIO ARIAS, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 26 de Abril de 2.019.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N° 1455 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 50 - \$ 75.

EDICTO CITACION

Juez DE EJECUCION FISCAL Dra. Susana Piga en autos: "FISCO DE LA PROVINCIA CONTRA MORAT OSCAR DARIO SOBRE EJECUCION FISCAL Expte N° 28.524". Comunica al demandado MORAT OSCAR DARIO DNI N° 5.828.955 que se ha tomado razón de la INHIBICION GENERAL DE SUS BIENES por ante el Registro de la Propiedad con fecha 10 de Octubre del 2018. Se lo intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de dejar constituido en los Estrados del Tribunal. Queda notificada con efectos legales. Santiago del Estero, 29 de Abril de 2019.-
Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria
N° 1450- e. 06 mayo - v. 07 mayo -

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE LA BANDA: EXPTE N° 123.940 "PEREZ, FRANCISCO contra RUIZ RUEDA MIGUEL Y OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" notifica las siguientes Resoluciones: 1) "La Banda, 20 de Diciembre del Dos Mil Dieciocho. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor FRANCISCO PEREZ, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Señora Pujio, inmueble designado como fracción Pte. del Lote N° 12 de "María Luisa" Pte. de Cara Pujio, Distrito Rincón, Dpto. Banda. Antecedentes Catastrales: Padrón N° 06-1-06246, Ubicación: María Luisa, parte de Cara Pujio - Lote 12 - Dpto. Banda, Inscripción en el R.G.P.I. N° 500 F° 385

Año 1947, Propietario: Ruiz Rueda, Miguel. Superficie: 9 Has 00 As. El inmueble a usucapir está encerrado en el polígono A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - O - A con una superficie total de 5has 80as 58as 92.55cas y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 227,50 mts. y linda con pte. Lote 13 de Pedro Coronel; Línea B-C mide 36,51 y linda con pte. Lote 13 de Claudio Paz; Línea C-D mide 33,97 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Claudio Paz; Línea D-E mide 63,09 mts. y linda con pte. de Lote 13 de José Silva; Línea E-F mide 34,98 mts. y linda con pte. de Lote 13 de José Silva; Línea F-G mide 54,10 mts. y linda con pte. de Lote 13 de José Silva; Línea G-H mide 47,22 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Felipe N. Pérez; Línea H-I mide 71,14 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea I-J mide 80,30 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea J-K mide 58,56 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea K-L mide 72,70 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea L-M mide 62,09 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea M-N mide 143,91 mts. y linda con pte. de Lote 14 de Donato A. Semino; Línea N-O mide 7,89 mts. y linda con camino vecinal y cerrando el polígono; Línea O-A mide 75,33 mts. y linda con pte. de Lote 14 de Donato A. Semino. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6°) NOTIFICAR la presente mediante edictos en la forma y por el termino de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría." Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. Ante mí, NORMA ISABEL GULOTTA, Oficial Superior

de 1° (a cargo de Secretaria).- Es copia fiel de su original.- Doy fe. 2) "La Banda, 19 de Marzo del Dos Mil Dieciocho. Y VISTOS:

Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: Aclarar el fallo de fs. 125/128 de autos de fecha Veinte de Diciembre de Dos Mil Dieciocho y DECLARAR que el Sr. FRANCISCO PEREZ ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Señora Pujio, inmueble designado como Fracción Pte. del Lote N° 12 de "María Luisa" Pte.- de Cara Pujio, Distrito Rincón, Dpto. Banda. Antecedentes Catastrales: Padrón N° 06-1-06246, Ubicación: María Luisa, parte de Cara Pujio - Lote 12 - Dpto. Banda, Inscripción en el R.G.P.I. N° 500 F° 385 Año 1947, Propietario: Ruiz Rueda, Miguel. Superficie: 9Has 00As. El inmueble a usucapir está encerrado en el polígono A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - O - A con una superficie total de 5Has 58As 92.55Cas y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 227,50 mts. y linda con pte. Lote 13 de Pedro Coronel; Línea B-C mide 36,51 y linda con pte. Lote 13 de Claudio Paz; Línea C-D mide 33,97 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Claudio Paz; Línea D-E mide 63,09 mts. y linda con pte. de Lote 13 de José Silva; Línea E-F mide 34,98 mts. y linda con pte. de Lote 13 de José Silva; Línea F-G mide 54,10 mts. y linda con pte. de Lote 13 de José Silva; Línea G-H mide 47,22 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Felipe N. Pérez; Línea H-I mide 71,14 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea I-J mide 80,30 mts. y linda con Pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea J-K mide 58,56 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea K-L mide 72,70 mts. y linda con pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea L-M mide 62,09 mts. y linda con Pte. de Lote 13 de Benicia de Juárez; Línea M-N mide 143,91 mts. y linda con pte. de Lote 14 de Donato A. Semino; Línea N-O mide 7,89 mts. y linda con camino vecinal y cerrando el polígono; Línea O-A mide 75,33 mts. y linda con Pte. de Lote 14 de Donato A. Semino y no como se consignara en el punto 1 de la parte resolutive del fallo recurrido. Notifíquese, agréguese copia de la presente -cuyo original se archivará por Secretaría." Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. Ante mí, Dra. MARIA SILVIA GRAND DE FARES, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe Secretaria, 25 de Abril de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND-Secretaria
N° 1458 - e. 06 mayo - v. 07 mayo - p. 826 - \$ 1.075.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: Expte. N° 32.624/18 Orellano Ricardo Remigio C/Berdaguer Villa Juan José Guillermo y/o sucesores S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal, que se tramita por ante el juzgado del epígrafe, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, Secretaría 2da de la Dra. Paola A. Fioretti, se ha dispuesto notificar de la siguiente resolución: "Añatuya 9 de Noviembre de 2018. Por presentado, con el domicilio legal constituido, real denunciado y en el carácter invocado en mérito al testimonio de poder acompañado. Por iniciada demanda sobre prescripción adquisitiva veinteañal en contra de Berdaguer Villa Juan José Guillermo y/o sus sucesores la que se admite en cuanto por derecho procediere. Atento lo manifestado y de conformidad a los arts. 148 y 346 del cpcc publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario. Citando y emplazando a Berdaguer Villa Juan José Guillermo y/u sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. En este estado del proceso y con la finalidad de brindar mayor seguridad jurídica a los litigantes se estima conveniente hacer conocer cuál es el criterio que se adoptara para los casos en los que una de las partes se halle en mejor situación de probar. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20 de Septiembre de 2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Not. Fdo. Dr Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí, Dra. Paola A. Fioretti secretaria. El inmueble a prescribir y objeto de la Litis se describe a continuación: Lote de terreno de una superficie de 1.500 metros cuadrados ubicado en calle Néstor David Córdoba

N° 377 del Barrio La Plata de la localidad de Bandera Departamento Belgrano de esta Provincia de Santiago del Estero parte de los lotes 10 y 12 parte del lote C de la Manzana 33. Antecedentes Padrón N° 07-0-00855. Ubicación Calle Vélez Sarsfield N° 377 Barrio la Plata - Bandera - Dpto. Belgrano. Nomenclatura Anterior Dpto 07 Localidad 001 Sección 01 Manzana 33 Parcela 16 Lotes 10 y 12. Inscripto en el R.G.P.I al N° 16, F° 12, Año 1.941. Propietario Titular: Berdaguer Villa, Juan José Guillermo. Superficie: 1.500 mts2. Antecedentes de dominio Inscripción en el R.G.P.I al N° 16 F° 12 AÑO 1.941 Lotes 10 y 12 parte Lote C, Manzana 33 del Pueblo Bandera Dpto. Belgrano compuesto de una superficie de 1.500 mts2 a nombre de: Berdaguer Villa, Juan José Guillermo. Cuyas medidas y linderos son los siguientes: al noroeste mide 30 metros y linda con calle Pública, al noreste mide 50 metros y linda con los lotes 16 y 15 del lote c, al sureste mide 30 metros y linda con lotes 11-12 y 9 del lote 8, al suroeste mide 50 metros y linda con lote 8 parte lote d. Fdo. Dra. Paola A. Fioretti, Secretaría 2da. Añatuya, 30 de Noviembre de 2018. Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II N° 1461 - e. 06 mayo - v. 07 mayo - p. 480 - \$ 600.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3era. Nominación en autos caratulados: " R A M I R E Z D O M I N G O MARCELINO Y GERREZ NILDA ESTERGIDIA - Contra sobre SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 658738. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes DOMINGO MARCELINO RAMIREZ y NILDA ESTERGIDIA GERREZ para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. DR. ROMULO ALEJANDRO SCARANO JUEZ SUBROGANTE. Dra. JORGE ADELA CELESTINA, Secretaria. Secretaría, 24/04/2019 Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria N° 1448 - e. 06 mayo - v. 08 mayo - p. 75 - \$ 135

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación de Santiago del Estero a cargo de la Dra. Julia Ponce de Merino, Juez, AUTOS: Expte. N° 656.544 "AGÜERO EDUARDO OCTAVIO Y BRACAMONTE MARTA TRINIDAD DEL VALLE S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los extintos Agüero Eduardo Octavio y Bracamonte Marta Trinidad del Valle, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 1451 - e. 06 mayo - v. 08 mayo - p. 75 - \$ 135

ALOS DEL NOA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la Sra ALE PAOLA ANABELA, Argentina, soltera, nacido el 26/04/1988, Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.574.440, con domicilio en Calle 24 de septiembre N° 257, Oficina 17 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, en adelante cedente y el Sr. GALVAN, OSCAR FRANCO EMILIO, Argentino, soltero, nacido el 26/10/1984, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.291.401, con domicilio en Sargento Cabral N° 2773 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, adelante la cesionario. A efectos de instrumentar la siguiente cesión de cuotas sociales, acuerdan: ANTECEDENTES: Que la Sra ALE PAOLA ANABELA es socio de la Sociedad que gira bajo la denominación de ALOS DEL NOA SRL CUIT 30-71179230-5 conjuntamente con el Sr. ALE OSCAR ALFREDO, en la que ALE OSCAR ALFREDO es titular de 190 cuotas sociales a Pesos CIEN (\$100) cada una o sea la suma de diecinueve mil Pesos (\$ 19.000.-) que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social y ALE PAOLA ANABELA titular de 10 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de mil Pesos (\$ 1.000) lo que representa el cinco por ciento (5%) del capital social quedando así constituido el cien por ciento (100%) del mismo. Todo ello así resulta del contrato social original, celebrado por instrumento

privado el día 8 de Febrero del año 2011, inscripto en el Registro público de Comercio de Santiago del Estero, el 15 de Marzo del año 2011, bajo el N° 43, Folio doscientos trece a doscientos quince (213/215), de tomo Contratos Sociales 2011, y de la cesión de cuotas sociales, celebrado por instrumento privado en fecha 24 de Octubre de 2012, inscripto en ese Juzgado en lo Concursal Societario y Registral el día 5 de Noviembre del 2012 bajo el numero 375, folio dos mil ciento ochenta y tres (2183 - 2185) del tomo contratos sociales 2012.-

CESION: la Sra ALE PAOLA ANABELA, Argentina, soltera, nacido el 26/04/1988, Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.574.440, con domicilio en Calle 24 de septiembre N° 257, Oficina 17 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero cede a GALVAN, OSCAR FRANCO EMILIO, Argentino, soltero, nacido el 26/10/1984, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.291.401, con domicilio en Sargento Cabral N° 2773 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, la cantidad de 10 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de mil Pesos (\$ 1.000). Por todo ello el capital social queda distribuido de la siguiente manera: ALE OSCAR ALFREDO, 190 cuotas sociales a Pesos CIEN (\$100) cada una o sea la suma de diecinueve mil Pesos (\$ 19.000.-) que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social y GALVAN, OSCAR FRANCO EMILIO 10 cuotas sociales de esos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de mil Pesos (\$ 1.000) lo que representa el cinco por ciento (5 %) del capital social quedando así constituido el cien por ciento (100%) del mismo.-

PRECIO: El precio de la cesión se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-), importe que es abonado a los cedentes, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

NOTIFICACION A LA SOCIEDAD: Las partes toman a su exclusivo cargo la notificación del presente a la sociedad, en este mismo acto el socio ALE OSCAR ALFREDO, toma conocimiento y acepta la presente cesión en todos sus términos. Las partes convienen en que serán los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero los competentes para entender en cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución

del presente, renunciando desde ya al Fuero Federal que por, cualquier causa o motivo pudiere corresponderles; constituyendo domicilios especiales para todos los efectos, derivados del presente, los enunciados anteriormente, siendo válidas todas las intimaciones y/o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, practicadas en los mismos. En el lugar y fecha ut supra indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
CARLOS GUSTAVO CORONEL - Contador Público
N° 1457 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 723 - \$ 900.

"AC DESARROLLOS SRL"
CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2018, entre: El Señor Aníbal Rubén Aguilar, de 52 años de edad, nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 17.843.416, CUIL 20-17843416-1, nacido el 16 de Julio de 1966, estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en Calle Agustín Alvarez N° 45 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia; y la señorita María Natalia Costilla, de 46 años de edad, nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.089.203, CUIL 27-23089203-8, nacida el 20 de Noviembre de 1972, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, domiciliada en Calle Agustín Alvarez N° 45 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia; han convenido celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y en especial a las cláusulas que se consignan a continuación; vienen por la presente a dejarlo formalizado y por tanto, ejecutan:

PRIMERA: DENOMINACION, DOMICILIO: Se constituye una Sociedad Comercial cuya denominación será " AC DESARROLLOS SRL ". Tendrá su domicilio en Calle Agustín Alvarez N° 45 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

SEGUNDA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de edificios, tinglados, obras de montaje y metalúrgicas, viales, de gas, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

b) **COMERCIALES** La compra y venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, hierros, pinturas, accesorios sanitarios, materiales eléctricos y de gas y sus accesorios, aberturas, ya sea del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos.

c) **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y/o Obras, concesiones, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos.

TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en CINCO MIL (5.000) CUOTAS de PE-SOS CIEN (\$100) cada una, suscribiendo los socios las mismas en la siguiente proporción: El socio Aníbal Rubén Aguilar, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) o sea el CINCUENTA POR CIENTO (50%) ; El socio María Natalia Costilla, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) o sea el CINCUENTA POR CIENTO (50%) . Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

CUARTA: DURACION: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Organismo de Registración de sociedades comerciales.

QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por el Señor Aníbal Rubén Aguilar, DNI N° 17.843.416 quien tendrá el cargo de Gerente durante toda la vigencia y existencia de la sociedad, y la representación legal y uso de la firma social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y el artículo 9° del decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Santiago del Estero y demás instituciones de crédito oficial y/o privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación. En cumplimiento del artículo 256° de la Ley de Sociedades Comerciales, el gerente Aníbal Rubén Aguilar realiza en este mismo acto el depósito en garantía por el buen desempeño de sus funciones, por una suma total de Pesos diez mil (\$10.000), importe que será reflejado en los libros de contabilidad, registrados para tal fin. El gerente Aníbal Rubén Aguilar, firma su conformidad y aceptación del cargo al finalizar el presente contrato.

SEXTA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

SEPTIMA: BALANCE, INVENTARIO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y el balance general, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios, no fuera objetado por algunos de ellos. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago del gerente no implica distribución de

ganancias.

OCTAVA: RESERVA Y DISTRIBUCION: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo, de capital social. El importe suficiente para la remuneración del gerente y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirán en distintas proporciones a sus respectivos aportes de capital; si el resultado del balance fuese negativo, las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones.

NOVENA: FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales.

DECIMA: REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto. Dichas resoluciones se asentarán en el Libro de Reunión de Socios, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.

DECIMA PRIMERA: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la opción el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de

oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieran respecto de la cuota de éste cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Los costos del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550.

DECIMA SEGUNDA: FALLECIMIENTO DE SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por las cuotas sociales del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de heredero y en el ínterin estarán representados por el administrador de la sucesión. Los herederos podrán ejercer la gerencia solo con el voto unánime de los socios. Las limitaciones a la transmisibilidad serán, en estos casos, imponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.

DECIMA TERCERA: DISOLUCION: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550.

DECIMA CUARTA: LIQUIDACION: La misma estará a cargo del gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Puede ser removido por decisión de la mayoría del capital presente. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para realización del activo y la cancelación del pasivo.

DECIMA QUINTA: EXTINGUIDO EL PASIVO SOCIAL: Los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporciones a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.

DECIMA SEXTA: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones en que la ley disponga una instancia judicial, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado, y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.

DECIMA SEPTIMA: EN ESTE ESTADO: Los comparecientes por la presente autorizan al Contador José Pablo Herrera, Matricula Profesional N° 2256, con domicilio en Sor Mercedes Guerra N° 92 Planta Baja de esta Ciudad Capital, a fin de que gestione y solicite la inscripción de este Contrato Social, en el Registro Público de Comercio. A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho Organismo estimare procedente, como a interponer en su caso los recursos que las Leyes Nacionales, el C.P.C.C., la Ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. En virtud de la cláusula que anteceden queda constituida la sociedad "AC DESARROLLOS SRL" estableciendo la Sede Social en Calle Agustín Alvarez N° 45 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento capital, de esta Provincia Santiago del Estero, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, parte 2° de la Ley 19.550. Los contratantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2018.

JOSE PABLO HERRERA - Contador Público
N° 1471 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 1.978 - \$ 2.400.

**CLUB DE CAZADORES DE
FRÍAS**

**Frías - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados del Club de Cazadores de Frías a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 14 de Mayo de 2019 a las 21.30 hs., con 15 minutos de tolerancia en la Sede Social del Club sito en Villa Coinor.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Socios para el labrado del Acta.

2) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos período 2018.

Frías, Santiago del Estero, 02/05/2019.
WALTER HERRERA - Presidente
NICOLAS ABDALA - Secretario
N° 1456 - e. 06 mayo - v. 07 mayo - p. 50 - \$ 75.

**ASOCIACION CIVIL "UNION
SUR"**

**Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Asociación Civil "Unión Sur". Comunica que el Próximo Jueves 09 de Mayo del cte. Año, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria, a las 18:00 Hs., en su Sede Social. Sitio en Calle Fray Wenceslao Achaval N° 4944 del Barrio Ejército Argentino de esta Ciudad, conforme lo establece el Estatuto Social en su Cap. VI - Art. 18°, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio /2018.

MIRTA CRISTINA LLISO DE GUIDO - Presidente

ANTONIA CASTAÑO - Secretaria
N° 1460 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 70 - \$ 90.

(A.M.A. VITTA)

**ASOCIACION MUTUAL DE
AFILIADOS A TARJETA VITTA
FE DE ERRATAS
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA (A.M.A. VITTA) a la Asamblea

General Ordinaria a realizarse el día Martes, 07 de Mayo de 2019, a las 19:00 horas, en la Sede Social, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto y para el tratamiento DEL ORDEN DEL DIA que se menciona:

Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2019.

JUAN BAUTISTA PAZ- Presidente
RODOLFO ERNESTO SORIA - Secretario
N° 1465 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 70 - \$ 90

A.S.A.T.O.

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA
AMIGOS DEL TANGO**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

De conformidad a lo previsto en el artículo 23 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña Amigos del Tango. Convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 de Mayo a partir de las 19:00 hs. en el domicilio de calle Dr. José M. Corvalán N° 2735 B° Smata de la Ciudad Capital de Santiago del Estero a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Celebración de Asamblea Ordinaria fuera de término estatutario.-

2. Elección de dos socios para refrendar el acta juntamente con Presidente y Secretario.-

3. Consideración de Memoria y Balance General del Ejercicios vencidos 2017, 2018.-

4. Elección de Comisión Directiva.-

5. Elección de Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-

CRONOGRAMA ELECTORAL

-Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
CUOTA SOCIAL

-Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo del 2019 la cual se cobrará en la Sede de la Institución sito en calle Dr. José M. Corvalán N° 2735 B° Smata, hasta las 17:30 hs. del día 14 de Mayo.-

PADRON DE ASOCIADOS

-El padrón de asociados será exhibido desde el día 16 de Mayo del 2019 a partir de las 9:00 hs, en calle. Dr. José M. Corvalán N° 2735 B° Smata. Para plantearse objeciones al mismo hasta el día 17 de Mayo del 2019 hasta las 17:30 hs. las que serán resueltas hasta el día 18

de Mayo del 2019 a las 17:30 hs.-

LISTA DE CANDIDATOS

-Las listas de candidatos deberán ser presentadas en la Sede de la Institución sito en calle Dr. José M. Corvalán N° 2735 B° Smata hasta el día 19 de Mayo del 2019 a las 17:00 horas. Se notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el 20 de Mayo del 2019 a las 17:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día 21 de Mayo del 2019 a las 17:00 horas. Se deberá asignar una denominación a las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (un Titular y un Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.-

COMICIOS

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 21:30 horas.-

ARTICULO 21°.- Las Asambleas formarán quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y transcurrida una hora de tolerancia, con el número de estos socios que concurren.-

MARIA ROSA DUARTE - Presidente
MARIO CESAR AUGUSTO VENTURO - Secretario
N° 1470 - e. 06 mayo - v. 07 mayo - p. 200 - \$ 225

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL**

**"VECINOS UNIDOS DE HUCHO
POZO"**

Hucho Pozo - Dpto Banda - Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Mayo de 2019 a las 17 hrs en Localidad de Hucho Pozo, Dpto Banda, Sgo del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de Memoria y Balance ejercicio 2018.

2) Elección de Autoridades.

3) Designación de (2) asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas hasta la

cuota del mes de Marzo la cual se cobrará en la Sede Social hasta el día 10 de Mayo a las 21 hrs.

Padrón de Asociados

El Padrón de asociados será exhibido desde el día 11 al 13 de Mayo hasta las 21 hrs. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 18 a las 21 hrs. Las que deberán ser resueltas por la C.D hasta el día 20 a las 21 hrs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21 a las 21 hrs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 19 a las 21 hrs las que deberán subsanarse hasta el día 21 a las 22 hrs.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 19 horas

LELIA E. LUNA - Presidente

N° 1454 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 160 - \$ 190

ASOCIACION MUTUAL APE FE DE ERRATAS

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual APE, informa que en la publicación del 25/04/2019, de la Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria. Se Convoco por error que la misma se efectuaría el día 25 de Mayo del 2019.

Vale y léase "El Consejo Directivo de la Asociación Mutual APE. Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del mes de Mayo del año 2019 a las 10.00 horas" Dése por válida la fecha indicada. Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2019.-

NORMA DEL V. ALCARAZ - Presidente

MARIANA SOLEDAD RUSSO - Secretaria

N° 1452 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 50 - \$ 75

ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L. ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 52

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los once días del mes de Abril de 2019, se reúnen en la Sede Social de la firma ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L., ubicada en calle Libertad N°1137 de esta Ciudad, los señores socios que representan el cien por ciento del

capital de la misma: Aliaga Mario Antonio, LE 6.517.129; Aliaga Pablo Ernesto, DNI 22.035.830; Aliaga Mario José, DNI 17.676.939. Abierta la reunión se pasa a tratar el único punto del orden del día, que trata sobre la designación del cargo de Socio Gerente. De lo tratado se decidió la renovación en el mencionado cargo del socio actualmente en funciones: Sr Pablo Ernesto Aliaga, por el periodo comprendido entre el dieciséis de Abril de dos mil diecinueve y hasta el quince de Abril de dos mil veintidós, quien obligará a la Sociedad mediante su firma. No habiendo más temas que tratar se levanta la reunión siendo las diez horas. Previa lectura y ratificación de la presente, firman los socios para su constancia, estableciendo por unanimidad el monto de la garantía del socio gerente en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

MARIO ALIAGA

PABLO ALIAGA

JOSE ALIAGA

ELIANA ELIZABETH CHEVEZ - C.P.N.

N° 1453 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 200 - \$ 225.-

"JO.VI. S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES

1°) MIGUEL ALEJANDRO JORGE, Documento Nacional de Identidad N° 26.641.074, LIVIA ELIZABETH PERALTA, Documento Nacional de Identidad N° 16.007.087; y MIGUEL IGNACIO JORGE, Documento Nacional de Identidad N° 32.055.040, El exponente, MIGUEL ALEJANDRO JORGE, expresa que en virtud de ser titular de cuarenta (40) cuotas sociales, representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del Capital Social, de valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y cualquier aporte, crédito y/o derecho político o económico vinculado a las mismas en LA SOCIEDAD denominada "JO. VI. S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70969531-9, con domicilio legal en calle 24 de Septiembre N°330 de esta Ciudad Capital. El CEDENTE, viene por la presente de ceder y transferir a los CESIONARIOS el VEINTICINCO (25) por CIENTO a cada uno de las cuotas sociales de LA SOCIEDAD denominada "JO.VI S.R.L.". Quienes aceptan la transferencia en tal carácter. El CEDENTE MIGUEL ALEJANDRO JORGE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD "JO.VI. S.R.L." Quedando la misma integrada de la

siguiente manera RAMON GUILLERMO JORGE, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las cuotas sociales;

LIVIA ELIZABETH PERALTA con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y MIGUEL IGNACIO JORGE con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital restante. La Administración y Representación de la firma "JO.VI. S.R.L.", estará a cargo del socio RAMON GUILLERMO JORGE con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, el que se establece hasta la finalización Contractual.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano

N° 1469 - e. 06 mayo - v. 06 mayo - p. 210 - \$ 250.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE PRODUCCION, REC. NAT.,

FOREST. Y TIERRAS

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 08/2018

AUTORIZADO POR DECRETO N° DECTO-2019-252-E-GDESDE-SGG DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

OBJETO: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA DEL PARQUE INDUSTRIAL LA ISLA", Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero. EXPEDIENTE N°: 461-21-2018

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 489.881,76 (Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno c/76/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA:

20 de Mayo del 2019, a las 09:30 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección General de Industria, sita en calle Avda. Roca (S) N° 768, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 490,00 (pesos cuatrocientos noventa C/00/100).- ANA GUERRIERI - A/C Dirección General de Administración

e. 06 mayo - v. 07 mayo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE RECURSOS
HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 10/2019
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO
N° 186/2019**

OBJETO: "PERFORACION
ENTUBADA EN VILLA ROBLES"
UBICACION: DEPARTAMENTO
ROBLES

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 1.317.789,19 (PESOS: UN MILLON
TRESCIENTOS DIECISIETE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
NUEVE CON 19/100)

PLAZO DE EJECUCION:
60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00
(P E S O S : U N M I L
CUATROCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA
16/05/2019 CAPACIDAD
ANUAL **REFERENCIAL:**
\$2.679.747,47

FECHA DE APERTURA: 27/05/19
HORA: 09:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N)
N° 924 Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.
MONTERO - Presidente Interventor
e. 06 mayo - v. 08 mayo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE RECURSOS
HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 11/2019
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO
N° 185/2019**

OBJETO: "PROVISION DE AGUA
POTABLE A LA LOCALIDAD DE
MACHAJUAY HUANCHINA"
UBICACION: DEPARTAMENTO
FIGUEROA

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 34.334.002,50 (PESOS: TREINTA
Y CUATRO MILLONES
TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO
MIL DOS CON 50/100)

PLAZO DE EJECUCION:
240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 33.000,00
(PESOS: TREINTA Y TRES MIL)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA
16/05/2019

C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL: \$ 45.767.225,33

FECHA DE APERTURA: 27/05/19

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N)
N° 924.-

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.
MONTERO - Presidente Interventor
e. 06 mayo - v. 08 mayo

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

Licitación Pública N° 023/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública
N° 023/19, Expediente N° 139-5-2.019.-
Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°
316 "P", de fecha 16-04-2.019 para la
provisión de: "MATERIALES VARIOS
DE CONSTRUCCION PARA LA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 185.679,00.- (Pesos: Ciento Ochenta y
Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve
con 00/100).-

DESTINO: Almacenamiento de la
Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 22-05-2.019 HORAS:
09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (5) cinco días-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.-
(Pesos: Doscientos Cincuenta con
00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS Y
COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día
17-05-2.019, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,
Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 03 de Mayo de
2.019.-

C. P. MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1459 - e. 06 mayo - v. 08 mayo - p.
110 - \$ 90

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL**

**Santiago del Estero
LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA N° 01/2019
Expte. N° 127/145/2019**

Objeto: "Adquisición de Insumos
Informáticos con destino al Ministerio
Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Lunes 20/05/2019
Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de
Administración y Presupuesto del
Ministerio Público Fiscal - Poder
Judicial de Santiago del Estero - sito en
calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: \$1.763.250,00
(Pesos: un millón setecientos sesenta y
tres mil doscientos cincuenta con
00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante
depósito en la Cuenta Especial N°
1988124/58 de Rentas Generales de la
Provincia del Banco Santiago del Estero
(BSE).-

Precio del Pliego: Pesos quinientos con
00/100 (\$500,00).-

Consultas del Pliego: Secretaría de
Administración y Presupuesto del
Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial
de Santiago del Estero, sito en calle
Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso -
Provincia de Santiago del Estero - C.P.
4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a
13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial
de este Ministerio y Presupuesto Público
Fiscal (www.mpsfde.gov.ar).-

Retiro del Pliego: Mediante la
Presentación del Comprobante de
Adquisición correspondiente del Pliego,
en la Secretaría de Administración y
Presupuesto del Ministerio Público
Fiscal - Poder Judicial de Santiago del
Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen
N°706 4to Piso-Provincia de Santiago
del Estero - C.P. 4200 de Lunes a
Viernes de 08:30 a 13:30 horas - hasta 24
hs. antes de la Licitación Pública y
Escrita.

C.P. - PILAR SALVATIERRA -
Secretaria de Administración y
Presupuesto.

N° 1466 - e. 06 mayo - v. 08 mayo - p.
225 - \$ 300